

ESTADO No. 098

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **03 de diciembre de 2019:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	AUTORIZACION TEMPORAL	QE4-09251	CONSORCIO RIBERA ESTE	02-12-2019	768	INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. QE4-09251 fue emitido el Concepto Técnico N. 593 de fecha 21 de noviembre del 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDN-08142X	COLOMBIAN MINING LTDA	02-12-2019	769	3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°IDN-08142X, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0594 de fecha 21 de Noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 3.2. ACEPTAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N°IDN-08142X, por recomendación del Concepto Técnico PARCAR-0594 de fecha 21 de noviembre de 2019: <i>el formulario de declaración y regalías del I, II, y III trimestre del 2019.</i> 3.3 REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue lo siguiente: <i>el Formato Básico Minero semestral del 2019, por medio de la plataforma del SI MINERO</i>

						3.4 INFORMAR al titular minero, que mediante AUTO N° 752 del 29 de noviembre de 2011, auto N° 001198 del 05 de noviembre de 2014, auto N° 007 del 16 de enero de 2019, y auto N° 634 de 24 septiembre del 2019 le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o causal de caducidad y que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 3.5 REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula 17.6 del contrato, por la no reposición de la garantía tal como se liquida en el numeral 2.5 del Concepto Técnico PARCAR-0594 de fecha 21 de noviembre de 2019, para lo cual, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 3.6 REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 Literal F de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.6 del contrato suscrito entre las partes, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental la cual esta vencida desde el 25 de octubre de 2019, para lo cual, se le concederá un término perentorio descrito en la parte resolutive de este proveído de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001 so pena de proceder con las sanciones correspondientes. 3.7 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDC-09501X	LADRILLERA SANTA FE S.A	02-12-2019	770	3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°IDC-09501X, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0614 de fecha 26 de Noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 3.2. ACEPTAR al Titular del Contrato de Concesión Minero IDC-09501X, por recomendación el Concepto Técnico PARCAR-0614 de fecha 26 de noviembre de 2019:

- *el faltante del pago del canon superficiario correspondiente a la PRIMERA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.*
- *los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres I, II y III del año 2019 para los minerales de arena y arcillas los cuales fueron presentados en ceros.*
- *el Formato Básico Minero Anual de 2017.*
- *la póliza minero ambiental N° 1000170201501 expedida por la compañía Seguros Comerciales Bolívar con vigencia desde el 6 de octubre de 2019 hasta el 6 de octubre de 2020, por un valor asegurado de \$214.117.440*

3.3 NO APROBAR al Titular del Contrato de Concesión Minero **IDC-09501X**, por recomendación el Concepto Técnico PARCAR-0614 de fecha 26 de noviembre de 2019:

- *el Formato básico minero (F.B.M.) Anual de 2018, teniendo en cuenta la diferencia encontrada entre lo reportado en el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I Trimestre del año 2018 y el Formato Básico Minero anual 2018.*

3.4 REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de **2001**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue lo siguiente:

- *Modificar el Formato básico minero (F.B.M.) Anual de 2018, acuerdo al numeral 2.3 del Concepto Técnico PARCAR-0614 de fecha 26 de noviembre de 2019*

3.5 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión Minero **IDC-09501X**, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera emitirá resocialicen motivada que resuelva la solicitud de suspensión de actividades allegadas mediante radicado N° 20185500680512 de 13 de diciembre de 2018 y radicado N° 20195500957382 del 14 de noviembre de 2019.

3.6 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



DISPONE:					
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-15041	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	22-11-2019	321
ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al señor OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 9.132.679, titular del Contrato de Concesión JG1-15041, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con los radicados No. 20159110549682 del 25 de junio de 2015 (aviso) y 20159110550412 del 2 de julio de 2015 (contrato), allegue: i) Aval financiero del cesionario JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA, conforme a lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese el presente acto por estado al señor OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 9.132.679, titular del contrato de concesión JG1-15041 y al señor JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA identificado con cedula de ciudadanía No. 79953059, como tercero interesado, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.					

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **03 de diciembre de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA